A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la ESE, Acuerdo 022 de 20 de diciembre de 2019.

1. ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORÍ es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2° del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de **Médico Auditor.**

Las actividades a desarrollar se encuentran incluidas en el Plan de Gestión y Plan de Desarrollo de la E.S.E vigencia 2021-2024. La ESE dentro de su planta de cargos no cuenta con personal suficiente para la realización de las funciones de Médico auditor.

Finalmente, se deja expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en el **Formato** "*Solicitud de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal*"

La necesidad concreta que la ESE pretende satisfacer es la prestación de servicios profesionales de asesoría para la contratación con ERP y auditoría de cuentas médicas y las demás que le sean asignadas acorde a su perfil profesional.

El requerimiento se encuentra incluido dentro del presupuesto de la entidad para esta vigencia.

Hace parte integral de estos Estudios, la Certificación donde consta que en la planta de personal de la ESE, no existe personal suficiente ni especializado para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO.

Prestación de servicios profesionales de asesoría para la contratación con ERP y auditoría de cuentas médicas y las demás que le sean asignadas acorde a su perfil profesional.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111505	**80** Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	**11** Servicios de recursos humanos.	**15** Desarrollo de recursos humanos.	**05** Auditorias de productividad. De los recursos humanos.

2.3. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

2.3.1 CATEGORÍA, RANGO DE HONORARIOS Y REQUISITOS DEL PERFIL

Médico General.
Posgrado en Auditoria en Salud.
Honorarios: $4.300.000 mensuales.
Experiencia mínima 6 meses desde la obtención del título.

2.3.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Médico General.
Posgrado en Auditoria en Salud.
Inscripción y certificación en RETHUS para la prestación del servicio como médico general.

2.3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR

Experiencia mínima de 6 meses como auditor médico.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El servicio contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes obligaciones de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

2.4.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en

los estudios previos que forman parte integral del mismo.

2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la ESE para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor o la persona encargada de dar el plan de actividades a ejecutar.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ESE en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ESE, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ESE o por la ley para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
14. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ESE por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de los pacientes del hospital, bases de datos de cualquier índole,

procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ESE en cumplimiento de su misión institucional.

15. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.
16. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
17. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información y materiales entregados u obtenidos de la ESE en desarrollo de su objeto contractual.
18. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Deberá informarlo inmediatamente al supervisor del contrato.
20. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
21. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, pacientes, visitantes y/o bienes de la entidad.
22. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados en ejecución del contrato.
23. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
24. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.4.2 Obligaciones Especiales del Contratista

Constituyen las principales obligaciones para LA CONTRATISTA:

1. Capacitar al personal administrativo en lineamientos básicos de contratación con ERP.

2. Acompañar y direccionar el proceso de contratación con ERP.
3. Direccionar a las diferentes unidades funcionales orientado a la producción dirigida según los lineamientos de la contratación vigente.
4. Capacitar al personal de facturación y misional en lo concerniente a las relaciones entre las ERP y la ESE. (Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007, resolución 3047 de 2008, ley 1438 de 2011 y modificaciones).
5. Coordinar todas las actividades de implementación del proceso de facturación.
6. Apoyar en el diseño y documentación del proceso de cuentas médicas.
7. Respuesta oportuna de objeciones realizadas por las ERP.
8. Realizar trazabilidad continua de las objeciones presentadas.
9. Caracterizar las objeciones (según tipo de objeción, codificación, descripción y responsable).
10. Realizar informe bimestral de comportamiento de las objeciones que describa como mínimo los indicadores de porcentaje de glosa Institucional, porcentaje de aceptación de objeciones y ERP con mayor porcentaje de glosa.
11. Realizar retroalimentación de personal comprometido en la generación de objeciones.
12. Direccionar el comité de glosas.
13. Analizar informes de costos y producción dando a conocer las recomendaciones necesarias para lograr la sostenibilidad financiera de la entidad.
14. Capacitar al personal administrativo en lineamientos básicos de liquidación de contratos.
15. Analizar las actas de liquidación de contratos.
16. Revisar la adherencia a guías de atención medica adoptadas por la institución.
17. Auditar Historias Clínicas.
18. Asistir a la Institución mínimo quince (15) días al mes o el tiempo que sea necesario para cumplir con sus actividades.
19. Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendado.
20. Realizar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad.
21. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista, y responderá por ellos autorizando, que su valor sea descontado automáticamente de los honorarios pactados, en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Durley Hernández Hoyos	Ana Cristina Palacio García	Comité de Compras
Auxiliar Administrativa – Contratación	Asesora Jurídica	

22. Prestar el servicio en la forma adecuada acorde al manual de procesos y procedimientos, guías y protocolos implementados por la institución.
23. Cumplir a satisfacción con el objeto y las actividades contratadas.
24. Velar por su seguridad y la del paciente acatando la política de seguridad del mismo y el manual de bioseguridad de la E.S.E.
25. Asumir los costos por concepto de transporte, alojamiento, alimentación, Impuestos nacionales y locales, y pagos al Sistema de Seguridad Social, en pensiones, salud y riesgos laborales.
26. Usar los elementos de protección personal correspondiente.
27. No presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas a cumplir con sus actividades.
28. Brindar un buen trato a los usuarios internos y externos de la E.S.E.
29. Cumplir estrictamente todas las normas legales nacionales y locales, como es deber de todos los empleados públicos y ciudadanos, expedidas con el objeto de prevención y contención del contagio del virus Covid-19.
30. Adherirse de manera objetiva y evaluable a los procesos y procedimientos del hospital (especialmente facturación), Rutas Integrales de Atención –RIAS- (Resolución 3280 de 2018), Modelo de Acción Integral Territorial –MAITE-, manual de bioseguridad, plan de emergencias internas y externas, política de respeto y buen trato, manual de misión médica y política de seguridad del paciente.
31. Recibir amablemente las auditorias que se realicen en cumplimiento de sus obligaciones.
32. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos, según lo establecido en numeral 5 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.
33. Como contratista de la ESE Hospital San Juan De Dios de Anorí, siendo esta una entidad pública que representa determinados valores, deberá tener un comportamiento ajustado al establecido dentro del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, así como darle el debido respeto a los elementos representativos de la institución que utilice para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales (Como el Uniforme), teniendo un debido respeto por los espacios físicos de la institución y los elementos de propiedad de esta.
34. Al finalizar la vigencia del presente contrato realizar acta de entrega con todos los procesos que se manejan en el área y entregar el formato de paz y salvo firmado por todas las dependencias.
35. Las demás que le sean asignadas acorde a su perfil profesional.

2.4.3 Resultados o Entregables Esperados

RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS	
No.	**Resultado o Producto**
1	Capacitar al personal administrativo en lineamientos básicos de contratación con ERP.
2	Acompañar y direccionar el proceso de contratación con ERP.
3	Direccionar a las diferentes unidades funcionales orientado a la producción dirigida según los lineamientos de la contratación vigente.
4	Capacitar al personal de facturación y misional en lo concerniente a las relaciones entre las ERP y la ESE. (Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007, resolución 3047 de 2008, ley 1438 de 2011 y modificaciones).
5	Coordinar todas las actividades de implementación del proceso de facturación.
6	Apoyar en el diseño y documentación del proceso de cuentas médicas.
7	Dar respuesta oportuna a las objeciones realizadas por las ERP.
8	Realizar trazabilidad continua de las objeciones presentadas.
9	Caracterizar las objeciones (según tipo de objeción, codificación, descripción y responsable).
10	Realizar informe bimestral de comportamiento de las objeciones que describa como mínimo los indicadores de porcentaje de glosa Institucional, porcentaje de aceptación de objeciones y ERP con mayor porcentaje de glosa.
11	Realizar retroalimentación de personal comprometido en la generación de objeciones.
12	Direccionar el comité de glosas.
13	Analizar informes de costos y producción dando a conocer las recomendaciones necesarias para lograr la sostenibilidad financiera de la entidad.
14	Capacitar al personal administrativo en lineamientos básicos de liquidación de contratos.
15	Analizar las actas de liquidación de contratos.
16	Revisar la adherencia a guías de atención medica adoptadas por la institución.
17	Auditar Historias Clínicas.
18	Asistir a la Institución mínimo quince (15) días al mes o el tiempo que sea necesario para cumplir con sus actividades.
19	Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendado.
20	Realizar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad.
21	El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la

	prestación de los servicios, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista, y responderá por ellos autorizando, que su valor sea descontado automáticamente de los honorarios pactados, en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
22	Prestar el servicio en la forma adecuada acorde al manual de procesos y procedimientos, guías y protocolos implementados por la institución.
23	Cumplir a satisfacción con el objeto y las actividades contratadas.
24	Velar por su seguridad y la del paciente acatando la política de seguridad del mismo y el manual de bioseguridad de la E.S.E.
25	Asumir los costos por concepto de transporte, alojamiento, alimentación, Impuestos nacionales y locales, y pagos al Sistema de Seguridad Social, en pensiones, salud y riesgos laborales.
26	Usar los elementos de protección personal correspondiente.
27	No presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas a cumplir con sus actividades.
28	Brindar un buen trato a los usuarios internos y externos de la E.S.E.
29	Cumplir estrictamente todas las normas legales nacionales y locales, como es deber de todos los empleados públicos y ciudadanos, expedidas con el objeto de prevención y contención del contagio del virus Covid-19.
30	Adherirse de manera objetiva y evaluable a los procesos y procedimientos del hospital (especialmente facturación), Rutas Integrales de Atención –RIAS- (Resolución 3280 de 2018), Modelo de Acción Integral Territorial –MAITE-, manual de bioseguridad, plan de emergencias internas y externas, política de respeto y buen trato, manual de misión médica y política de seguridad del paciente.
31	Recibir amablemente las auditorias que se realicen en cumplimiento de sus obligaciones.
32	Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos, según lo establecido en numeral 5 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.
33	Como contratista de la ESE Hospital San Juan De Dios de Anorí, siendo esta una entidad pública que representa determinados valores, deberá tener un comportamiento ajustado al establecido dentro del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, así como darle el debido respeto a los elementos representativos de la institución que utilice para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales (Como el Uniforme), teniendo un debido respeto por los espacios físicos de la institución y los elementos de propiedad de esta.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Durley Hernández Hoyos	Ana Cristina Palacio García	Comité de Compras
Auxiliar Administrativa – Contratación	Asesora Jurídica	

34	Al finalizar la vigencia del presente contrato realizar acta de entrega con todos los procesos que se manejan en el área y entregar el formato de paz y salvo firmado por todas las dependencias.
35	Las demás que le sean asignadas acorde a su perfil profesional.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Dos (02) meses y veintisiete (27) días contados desde el 19 de septiembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022.

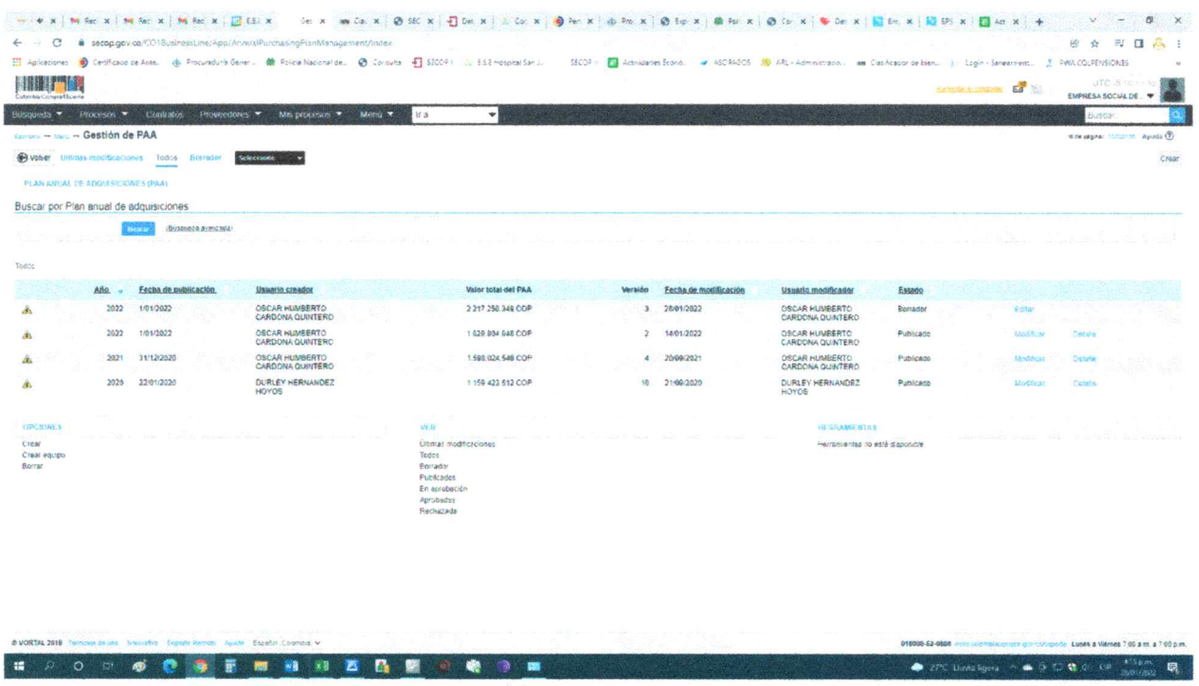
2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **Doce Millones Cuatrocientos Setenta Mil Pesos ($12.470.000) M/CTE.**

Para esta contratación se requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la E.S.E.

2.6.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia **2022**, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co así:



2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Durley Hernández Hoyos	Ana Cristina Palacio García	Comité de Compras
Auxiliar Administrativa – Contratación	Asesora Jurídica	

EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en el Municipio de Anorí, en las instalaciones de la ESE Hospital San Juan de Dios de Anorí o donde sea asignado de competencia del mismo Hospital.

2.8 SUPERVISIÓN

2.8.1 La **Supervisión** del contrato será ejercida por el Gerente Oscar Humberto Cardona Quintero, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Entidad.
Su designación se hará por escrito y se notificará al contratista una vez sea perfeccionado el contrato.

2.8.2 Obligaciones Generales del Supervisor

Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Contratación de la entidad.

- Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución del contrato.
- Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad.
- Revisar y exigir al contratista la información que estime pertinentes al buen cumplimiento de las actividades.
- Llevar a un control técnico y económico de la ejecución del contrato.
- Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejores resultados en la ejecución del contrato.
- Rechazar las conductas del contratista, por cuanto no se ajustan al contrato o a las formas técnicas.
- Autorizar cambios accidentales en la ejecución del contrato, siempre y cuando beneficien al HOSPITAL.
- Participar en las mediciones, entregas finales y elaboración de informes.
- Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato, certificación que debe ser basada en sus conocimientos y experiencia.
- Las demás actividades que específicamente se le señalen en el contrato.

2.9 CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

2.9.1. El contrato incluirá CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato, y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 30% del valor del contrato.

Si el *CONTRATISTA* no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la ESE previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011,

mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA* hasta por el *TREINTA POR CIENTO (30%)* del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la ESE imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*.

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la ESE (iii) El valor de la *CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA* se compensará de las sumas adeudadas por la ESE al *CONTRATISTA*, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el *CONTRATISTA* pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la ESE o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la ESE, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **0.5%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: *(i)* La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la ESE; (iii) El valor de la *MULTA* se compensará de las sumas adeudadas por la ESE al *CONTRATISTA*, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La *MULTA* se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la ESE o le ha producido beneficio al contratista.

2.9.2. COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. Para la ***OFERTA ECONÓMICA*** el Proponente debe tener en cuenta que los valores de los honorarios deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución establecidas en el estudio previo,

incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratacion directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, contrato de prestacion de servicios, a la luz del Manual de Contratacion de la entidad, así:

Capitulo IV de las modalidades, mecanismos de selección y cuantía:

Articulo 16. Modalidades

"ARTÍCULO 16.1. de los contratos de prestación de servicios: son contratos de prestación de servicios los que celebra la ESE para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales y jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

Son contratos de prestación de servicio entre otros, los de asesoría de cualquier clase, representación judicial, rendición de conceptos, servicios profesionales, edición, publicidad, sistemas de información y servicio de procesamiento de datos, agenciamiento de aduanas, aseo, vigilancia, mantenimiento y reparación de maquinaria, equipos, instalaciones y similares. También podrán celebrarse con el fin de obtener y aprovechar conocimientos y aptitudes especiales de carácter técnico o científico. En ningún caso estos contratos generaran relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable.

4 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por en el Manual de Contratación de la Entidad, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Análisis de mercado. **B.** Análisis de Demanda. **C.** Análisis de la oferta.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de **contratación directa**, establece lo siguiente: *"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."*

A. Aspectos generales.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

1. Económico

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual, de acuerdo con la EMS emitida por el DANE en el mes de octubre de 2021, ha tenido un comportamiento creciente, respecto al mismo periodo del año 2020.

La ESE no ha se celebrado contratos de prestación de servicios con el mismo objeto, sin embargo otros Hospitales lo han realizado. Lo cual sirvió de base de cálculo con el IPC 2021 para establecer el valor económico de este.

2. Técnico

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades de Médico auditor, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocidas en el campo del cuidado de los pacientes, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estas personas son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

3. Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que acredite la inscripción al Registro Único Nacional "SISTEMA DE TALENTO HUMANO EN SALUD RETHUS" de acuerdo a lo establecido por la Ley 1164 de 2007, subsiguientes y complementarias.

4. Otros contextos

Para el presente proceso contractual no se requiere analizar los aspectos políticos, sociales y ambientales.

B. Estudio de la oferta.

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia técnica y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

Por tratarse de prestación de servicios técnicos, la dinámica de producción recae en la capacidad de los técnicos de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

Análisis Financiero y Organizacional
Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios que se pagarán por mensualidades vencidas.

C. Estudio de la demanda.
La ESE no ha se celebrado contratos de prestación de servicios con el mismo objeto, sin embargo otros Hospitales lo han realizado, los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

Revisado el SECOP, se llevó a cabo la consulta de procesos con objetos similares o compatibles celebrados por otras entidades públicas:

Entidad:	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL PEÑOL	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN	
Modalidad contractual:	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios	
Contratista:	MILDRED ROMERO ORJUELA	LIDIA DE JESUS DURAN COTES	
Contrato No.:	CPS032-2022	48-2021GH	
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUDITORA MEDICA	Prestación de Servicios de Auditoría de Cuentas	
Valor total:	$ 16.767.000	$21.578.088	
Forma de pago:	$ 5.589.000 mensuales	$ 7.440.720 mensuales	
Fecha de suscripción:	01/01/2022	04/01/2021	
Vigencia:	Tres (3) meses	Del 04 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021	
Garantías:	Sin garantías	Sin garantías.	
Link del Secop:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12653579	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11607019	

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, valor de los honorarios, forma de pago, entre otros.

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado, y dentro de los valores establecidos como honorarios, por otras entidades públicas, por la prestación de este tipo de servicios profesionales.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación, será por Doce Millones Cuatrocientos Setenta Mil Pesos (*$12.470.000*), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Durley Hernández Hoyos	Ana Cristina Palacio García	Comité de Compras
Auxiliar Administrativa – Contratación	Asesora Jurídica	

El valor mensual para pagar por concepto de la prestación de servicios será hasta la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000) M/CTE.**, de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante el mes y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

4.2.1 GASTOS DE VIAJE

El contratista se compromete a asumir los costos por concepto de transporte, alojamiento, alimentación, Impuestos nacionales y locales, y pagos al Sistema de Seguridad Social, en pensiones, salud y riesgos profesionales.

4.3 FORMA DE PAGO

La E.S.E realizará cuatro (04) pagos de la siguiente manera: un (01) pago por valor de Un Millón Setecientos Veinte Mil Pesos **($1.720.000)** correspondiente a 12 días del mes de septiembre, dos (02) pagos por valor de Cuatro Millones Trescientos Mil Pesos **($4.300.000)** correspondiente a los meses de octubre y noviembre, un (01) pago por valor de Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos **($2.150.000)** correspondiente a 15 días del mes de diciembre. Los pagos se realizarán una vez cumplidas las actividades programadas en el mes.

Documentos soportes para el pago: **A)** La cuenta de cobro. **B)** Informe de Actividades. **C)** Comprobante de pago a la seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y **D)** El recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

5 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Desconocimiento de los objetivos del plan estratégico para el cual se contrata al prestador de servicios	Se adopten decisiones contrarias al plan estratégico y a los objetivos trazados.	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Selección	Económico	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Bajo
3	General	Externo	Contratación	Financiero	El contratista presenta de manera tardía las garantías exigidas para la ejecución del contrato	Demora en el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	2	2	4	bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio regulatorio o reglamentario	Que los productos no cumplan con el marco normativo vigente	2	4	6	Alto

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de los pacientes o del hospital	1	4	5	Medio
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del contrato. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	ESE	Definición de las obligaciones del contratista buscando el cumplimiento de los objetivos del plan estratégico ESE	1	1	2	Bajo	NO	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	Terminación del contrato	Se debe garantizar que las obligaciones del contratista se orienten al cumplimiento de los objetivos del plan estratégico.	Mensual con los informes de supervisión
2	CONTRATISTA	El futuro contratista debe tener en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato, antes de presentar su oferta económica	1	1	2	Bajo	NO	CONTRATISTA	SOLICITUD O PROPUESTA O PLAN DE TRABAJO	PRESENTACIÓN OFERTA	Revisión de las condiciones económicas del contrato de manera conjunta con las especificaciones técnicas y obligaciones, antes de presentar su	Antes de presentar la oferta económica

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Durley Hernández Hoyos	Ana Cristina Palacio García	Comité de Compras
Auxiliar Administrativa – Contratación	Asesora Jurídica	

											oferta económica	
3	CONTRATISTA	El futuro contratista antes de presentar su oferta económica debe validar si existe compañía de seguros dispuesta a expedir la garantía de cumplimiento de su contrato	1	1	2	Bajo	SI	CONTRATISTA	SOLICITUD PROPUESTA O PLAN DE TRABAJO	PRESENTACIÓN OFERTA	El futuro contratista debe tener certeza antes de presentar su oferta económica sobre su asegurabilidad	Antes de presentar la oferta
		Si el contratista no presenta la póliza dentro de los 5 días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, la ESE iniciará proceso sancionatorio para imponer multa pactada por cada día de mora						APOYO CONTRACTUAL ESE	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	Apoyo contractual requerirá al contratista para que allegue la garantía e informará al supervisor la omisión del contratista a constituir la garantía,	Inmediatamente, una vez vencido el plazo para que el contratista entregue pólizas del contrato

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Durley Hernández Hoyos	Ana Cristina Palacio García	Comité de Compras
Auxiliar Administrativa – Contratación	Asesora Jurídica	

4	ESE - SUPERVISOR	En el contrato se pactará que el pago corresponderá a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La forma de pago es por el servicio efectivamente prestado teniendo en cuenta cada uno de los resultados esperados o productos requeridos.	Mensualmente
5	SUPERVISOR	Revisión de los productos entregados por el contratista	1	3	4	bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Aprobación de los productos recibidos a satisfacción	Mensual con cada informe de supervisión
6	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Durley Hernández Hoyos	Ana Cristina Palacio García	Comité de Compras
Auxiliar Administrativa – Contratación	Asesora Jurídica	

		Solicitar JURIDICO que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto									Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro y hacer efectiva la garantía	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	Mensualmente
7	ESE	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple	1	1	2	BAJA	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Minuta del contrato	Para la firma del contrato

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Durley Hernández Hoyos	Ana Cristina Palacio García	Comité de Compras
Auxiliar Administrativa – Contratación	Asesora Jurídica	

	CONTRATISTA	Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la ESE o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato									El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, y si se entera de su no cumplimiento, deberá informar al asesor jurídico y a apoyo contractual para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal	Mensualmente
	SUPERVISOR	Informará al Grupo de Contratación, el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista										Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Durley Hernández Hoyos	Ana Cristina Palacio García	Comité de Compras
Auxiliar Administrativa – Contratación	Asesora Jurídica	

8	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	Si	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

6 LA INDICACIÓN ACERCA DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

7 ANÁLISIS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con el **Art. 18, Res. 957 de 2005** de la Comunidad Andina de Naciones ***"los** empleadores, las empresas, los contratistas, subcontratistas, enganchadores y demás modalidades de intermediación laboral existentes en los Países Miembros, **serán solidariamente responsables, frente a los trabajadores**, de acuerdo con los parámetros que establezca la legislación nacional de cada País Miembro respecto a las obligaciones y responsabilidades que se señalan en el presente Reglamento*".

Por lo anterior, la ESE debe garantizar que, en su contratación, se verifique el cumplimiento de las normas que regulan el **SG-SST** por parte de los PROPONENTES durante el proceso de selección (Art.2.2.4.6.27 del D.1072/15) y del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato (Art.2.2.4.6.28 del D.1072/15).

8 GARANTÍAS

De acuerdo a las obligaciones contractuales y a la matriz de riesgo del presente proceso contractual que se pretende adelantar, el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y HASTA POR UN AÑO MÁS COMPRENDIDO EL PERIODO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

9. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE específicamente en lo descrito en el numeral 2.1. del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ACTA No. 03 DEL COMITÉ DE COMPRAS

Ciudad y fecha: Anorí, 21/07/2022

Hora de inicio: 02:40 p.m.

Asistentes:

1. Oscar Humberto Cardona Quintero, Gerente E.S.E.
2. Duber Arlen Rodríguez Cano, Coordinador Servicio de Odontología.
3. Dairy Marcela Moreno Mosquera, Enfermera Jefe.
4. Leidy Tatiana Mesa Agudelo, Técnico Área de la salud (R.F).
5. Luz Enid Marulanda Molina, Técnica Administrativa.
6. Mateo Corrales Zapata, Auxiliar Administrativo – Almacén.
7. Juan Manuel Mejía Reyes, Coordinador Médico.
8. Durley Hernández Hoyos, Auxiliar administrativa – Contratación.

Atentamente,

Revisó: Ana Cristina Palacio García

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Durley Hernández Hoyos	Ana Cristina Palacio García	Comité de Compras
Auxiliar Administrativa – Contratación	Asesora Jurídica	

Oscar Humberto Cardona Quintero
Gerente E.S.E.

Leidy Tatiana Mesa Agudelo
Técnico Área de la Salud (R.F)

Duber Arlen Rodríguez Cano
Coordinador Servicio de Odontología

Luz Enid Marulanda Molina
Técnica Administrativa

Dairy Marcela Moreno Mosquera
Enfermera Jefe

Mateo Corrales Zapata
Auxiliar Administrativo – Almacén

Durley Hernández Hoyos
Auxiliar Administrativa – Contratación

Juan Manuel Mejía Reyes
Coordinador Medico

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Durley Hernández Hoyos	Ana Cristina Palacio García	Comité de Compras
Auxiliar Administrativa – Contratación	Asesora Jurídica	